

Recurso de Revisión: RR/010/2015/RJAL.

Recurrente: [REDACTED]

Ente Público Responsable: **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas.**

Comisionado Ponente: **Roberto Jaime Arreola Loperena.**

## RESOLUCIÓN NÚMERO DOCE (12/2015).

Victoria, Tamaulipas, veinticinco de junio de dos mil quince.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente RR/010/2015/RJAL formado con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por [REDACTED], en contra de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas**, se procede a dictar la resolución correspondiente con base en los siguientes

### ANTECEDENTES:

I.- El seis de marzo de dos mil quince, [REDACTED], formuló solicitud de información a la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas**, la que presentó vía correo electrónico, requiriendo la siguiente información:

1.- SOLICITO ME INFORMEN SI ESA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CUENTA CON BIENES INMUEBLES DE PATRIMONIO PROPIO

2.- DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITO ME ENTREGUEN UNA RELACION O LISTA MENCIONANDO LA UBICACION DE ESOS BIENES INMUEBLES COMO LO SON LA CALLE, ENTRE CALLES, NUMERO, COLONIA, CIUDAD, CODIGO POSTAL, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA SU UBICACION ASI COMO LAS CARACTERISTICAS FISICAS DE ESOS BIENES INMUEBLES, SI SON TERRENOS, CASAS, OFICINAS EDIFICIOS, O ALGUN OTRO TIPO DE BIEN INMUEBLE, CON E OBJETIVO DE QU EPUEDA SER POSIBLE SU IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

3.- SOLICITO ME INFORMEN SI ESA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO DE VALLEHERMOSO, TAMAULIPAS, CUENTA CON BIENES MUEBLES DE PATRIMONIO PROPIO

4.- DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITO ME ENTREGUEN UNA RELACION O LISTA MENCIONANDO DONDE SE ENCUENTRA LA UBICACION DE ESOS BIENES MUEBLES MENCIONANDO INFORMACION COMO LO ES LA CALLE, ENTRE CALLES, NUMERO, COLONIA, CIUDAD, CODIGO POSTAL, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA SU UBICACION ASI COMO LAS CARACTERISTICAS FISICAS DE ESOS BIENES MUEBLES, COMO LO ES EL TIPO Y MODELO DE ESOS BIENES MUEBLES, COLOR, INCLUIR TODOS LOS DATOS NECESARIOS, CON EL OBJETIVO DE QUE PUEDA SER POSIBLE SU IDENTIFICACION Y LOCALIZACION." (Sic)

II.- El mismo día, la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas**, acusó de recibido la solicitud de referencia, enviando dicha notificación al correo electrónico del ahora inconforme, siendo este: [REDACTED] procedente de la dirección electrónica **j.flores@comapavallehermoso.gob.mx**, en la cual, medularmente se manifestó lo siguiente:

*"...Enseguida Enviaremos la respuesta a su solicitud, gracias..." (Sic)*

III.- No obstante lo anterior, la autoridad señalada como responsable, fue omisa en dar contestación dentro del término legal concedido para tal efecto, lo que ocasionó la inconformidad del otrora solicitante, el cual, en trece de mayo de dos mil quince, acudió ante este órgano garante a fin de interponer Recurso de Revisión en contra de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas, presentando dicho medio de defensa por la vía electrónica.

IV.- Hecho lo anterior, a través de acuerdo de trece de mayo de dos mil quince, el Comisionado Presidente de este Instituto acordó la admisión del presente medio de defensa y requirió al ente público responsable el informe circunstanciado de ley.

V.- Consecuentemente, el veintisiete de mayo y uno de junio ambos de este propio año, la Gerente Administrativo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas, rindió ante este Instituto el informe circunstanciado que se le requirió, mismo que es localizable a fojas 14 a 30, de autos. De lo anterior obra constancia en la cual el ente señalado como responsable, envió la información solicitada a la dirección electrónica [REDACTED], la cual pertenece al recurrente, lo que es localizable a foja 23 del sumario en estudio.

VI.- Una vez reunido lo anterior y en atención al artículo 47, párrafo segundo del Reglamento para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se admitieron y desahogaron las pruebas aportadas por ambas partes, concediéndoseles un plazo de tres días

hábiles a fin de que manifestaran alegatos, lo cual fue atendido por el recurrente en cinco de junio del año en curso; sin que la autoridad responsable realizara manifestación alguna al respecto.

VII.- Por lo que, desahogado lo anterior, el quince de junio del año en curso, este órgano garante emitió un proveído en el cual se ordenó el envío de los autos a la ponencia del comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena, para la elaboración del proyecto de resolución que ahora se analiza por parte de este órgano colegiado.

Por lo que estando así las cosas, se procede a emitir la resolución del impugnatorio en cuestión bajo el tenor de los siguientes

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Revisión de conformidad con los artículos 6º, apartado A fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 63, numeral 1, 68, numeral 1, inciso e), y Capítulo Tercero, Título Cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en adelante, la Ley.

**SEGUNDO.-** Para tramitar el presente Recurso de Revisión [REDACTED] utilizó el formato localizable en la dirección: [www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/Formato\\_RR.pdf](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato_RR.pdf), que este Instituto pone a disposición de aquellos que quieran ejercer su derecho de impugnar las respuestas a las solicitudes de información.

En el punto del citado formato, que se denomina: "**IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA**", el inconforme expuso lo siguiente:

"FALTA DE RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACION EN EL TERMINO LEGAL ESTABLECIDO PARA ESE EFECTO." (Sic)

En el mismo documento, en el apartado que se titula: "MENCIÓN CLARA DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDA LA IMPUGNACIÓN Y LA CONSIDERACIÓN DE PORQUÉ SE ESTIMA INADECUADA LA RESOLUCIÓN", el recurrente destacó lo que enseguida se inserta:

"... SOLICITE INFORMACION A LA COMAPA VALLEHERMOSO EN UN ESCRITO LIBRE EL DIA 6 DE MARZO DEL 2015 Y HASTA EL DIA DE HOY NO HAN EMITIDO NINGUNA RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DICHO ESCRITO LO ENVIE AL CORREO ELECTRONICO [j.flores@comapavallehermoso.gob.mx](mailto:j.flores@comapavallehermoso.gob.mx), QUE CORRESPONDE A LA C. JUANA MARIA FLORES, QUE ES LA SERVIDOR PUBLICO QUE ASIGNARON COMO RESPONSABLE DE DAR CONTESTACION A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, COMO ME INSTRUYO EL LIC. JESUS TERAN, GERENTE ADMINISTRATIVO DE ESA COMAPA VALLEHERMOSO, POR UNA LLAMADA QUE REALICE A ESE ORGANISMO PUBLICO. DESEO MANIFESTAR QUE SOLO RECIBI UN CORREO ELECTRONICO ESE MISMO DIA QUE ENVIE MI SOLICITUD DE INFORMACION QUE FUE EL DIA 6 DE MARZO DEL 2015, EN EL QUE ESTA SERVIDOR PUBLICO MANIFIETSA A LA LETRA LO SIGUIENTE: Enseguida Enviaremos la respuesta a su solicitud, gracias. PERO HASTA EL DIA DE HOY, NO HE RECIBIDO NINGUNA RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACION A MI CORREO ELECTRONICO." (Sic).

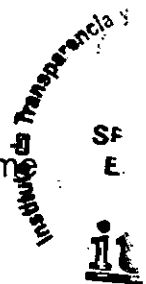
Por su parte, la autoridad responsable al rendir su informe circunstanciado expuso lo siguiente:

"EL SUSCRITO EN MI CALIDAD DE ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACION DE ESTE ENTE PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ARRIBA CITADO, ANTE USTED Y CON LA RESPETABILIDAD QUE SE MERECE, COMPAREZCO Y EXPONGO:

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN ATENCION A SU OFICIO 0189/2015, DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2015, Y RECIBIDO EN ESTA COMISION MUNICIPAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, EL DIA 20 DE MAYO DEL PRESENTE, POR LO QUE ESTANDO EN TIEMPO Y FORMA ME PERMITO RENDIR A USTED EN VIA DE INFORME CIRCUNSTANCIADO, EN FORMA ELECTRONICA Y EN FORMA FISICA EN ESTA MISMA FECHA, MANIFESTANDOLE Y ADJUNTANDOLE LA RELACION DE BIENES INMUEBLES CON QUE CUENTA ESTE ENTE PUBLICO, HACIENDOLE LA ACLARACION QUE UNICAMENTE SE TIENE DOCUMENTACION OFICIAL QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE Y DEL CUAL SE LE REMITE COPIA SIMPLE DEL MISMO, QUE ES EL UNICO DOCUMENTO QUE FUE ENCONTRADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ENTE PUBLICO Y ES UNA COPIA SIMPLE LA CUAL SE ENVIA TAL Y COMO SE ENCONTRO, ASIMISMO LE MANIFESTAMOS QUE NO SE CUENTA CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE LOS OTROS BIENES INMUEBLES, POR LO QUE SE SIGUE INVESTIGANDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESTA SITUACION, PARA VER EL ESTATUS LEGAL DE ESOS BIENES PARA CON ESTE ENTE PUBLICO; Y POE OTRA PARTE SE REMITE RELACION DEL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA CON QUE CUENTA ESTA EMPRESA, ACTUALIZADO HASTA EL DIA QUE SE REMITE EL PRESENTE INFORMA CIRCUNSTANCIADO.

LE INFORMO TAMBIEN QUE NO SE CUENTA CON UNA PERSONA ENCARGADA DEL AREA DE INFORMACION PUBLICA, SOLAMENTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESTE ORGANISMO PUBLICO ES EL ACTUALMENTE ENCARGADO DE DICHO CONTEXTO, PERO NO CUENTA CON UN NOMBRAMIENTO OFICIAL POR LA GERENCIA DE ESTA EMPRESA; EL LIC. JESUS TERAN LOPEZ ERA EL GERENTE ADMNISTRATIVO; POR LO QUE DE ACUERDO A LO ANTERIOR SEGUIRA SIENDO EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EL ENCARGADO, JUNTAMENTE CON SU TITULAR.

EN CUANTO A QUE SI HAY ALGUN MEDIO DE DEFENSA QUE SE ESTE TRAMITANDO, RELACIONADO CON ESTE ASUNTO ANTE LOS TRIBUNALES DEL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, LE MANIFIESTO A USTED, QUE SE TRAMITA EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 380/6/2007, PROMOVIDO POR JOSE ELOY SOSA SALINAS Y OTROS EN CONTRA DE ESTE ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN LA JUNTA LOCAL NUMERO 6 DE CONCILIAICION Y ARBITRAJE CON RESIDENCIA EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

LE INFORMO QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL RECURRENTE, REMITIENDOLE LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITAN MI DICHO LAS CUALES CONSISTEN EN EL CORREO ELECTRONICO ENVIADO A LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRONICA [REDACTED] SOLICITANDO EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE RECURSO POR HABER DADO CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DEL RECURRENTE

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 75, 76, 77, 81 Y 82

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**  
**CD. VALLE HERMOSO, TAMPS., A 27 DE MAYO DEL 2015.**

(una firma ilegible)  
**C.P. MARIA GUADALUPE MARIN PÉREZ**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO.**

**RELACION DE TERRENOS Y EDIFICIOS AL 31 DE MARZO DEL 2015**

<p>* TERRENO URBANO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:          Norte: 41.76 ml. c/Lote Particular; Sur: 41.76 ml. America;          Oriente: 77.00 ml con Lote Particular; Poniente: 77.00 ml con Canal 324-1M;          Donde estan construidas las oficinas y planta potabilizadora.</p>	<p>Es el unico predio que cuenta con documentacion oficial donde consta la propiedad del terreno.</p>
<p>* TERRENO URBANO DONDE SE ENCUENTRA LOCALIZADA LA LAGUNA DE LODOS:          Norte: 22ml Calle America; Sur: 22ml c/Lote de Juan Good;          Oriente: 51ml c/canal 3-24 1M; Poniente: con Privada 5 de Mayo.</p>	<p>Se menciona explicacion al final.</p>
<p>* Terreno urbano donde se encontraba instalado el tanque de regulacion con las siguientes medidas y colindancias: Norte: Instalaciones del IMSS, Sur: 17.80 ml calle Morelos; Oriente: 39.40ml con Jardin de Niños Teresita Treviño y al Poniente: Oficinas de Correos de Mexico.</p>	<p>Se menciona explicacion al final.</p>
<p>* Terreno urbano donde se localiza la construccion del tanque elevado en [REDACTED] Terreno urbano donde se localiza la construccion del tanque elevado en Fovissste, el terreno tiene una superficie de 11.94 m2 dentro del área verde de la colonia.</p>	<p>Se menciona explicacion al final. Se menciona explicacion al final.</p>
<p>* Terreno urbano localizado en la colonia Aurora con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 8.40 ml con lote particular; Sur: 8.40 ml calle Zapata, Este: 22.30 ml con canal de riego.</p>	<p>Se menciona explicacion al final.</p>
<p>* Terreno rural donde se encuentra construida la planta potabilizadora de el Poblado El Realito, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 102.50 ml con Almacenes de Granos Korrel; Sur: 90.20 ml con lote del Sr. Luis Rodriguez Torres; Oriente: 23.10 ml con brecha 114; Poniente: 23.10 ml con lote Sr. Luis Rodriguez T.</p>	<p>Se menciona explicacion al final.</p>

**RELACION DE TERRENOS Y EDIFICIOS EN POBLADO DE MAGUEYES**

<p>* Terreno rural donde se encuentra construida la Planta Magueyes con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 14.50 ml con canal de riego; Sur: 22.00 ml con lote de cultivo, Oriente: 31.00 ml con brecha 124; Poniente: 14.50 ml con lote de cultivo.</p>	<p>Se menciona explicacion al final.</p>
<p>* Terreno particular donde se encuentra el Tanque elevado del Poblado Magueyes con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 3.35 ml con lote particular; Sur: 3.35 con lote particular; Oriente: 3.40 ml con lote particular; Poniente: 3.40 ml con lote particular.</p>	<p>Se menciona explicacion al final.</p>
<p>* Terreno rural donde se encuentra construida la planta potabilizadora del Ejido Presidente Cardenas, con las siguientes medidas y colindancias: Ejido Presidente Cardenas, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 54.30 ml con lotes particulares; Sur: 55.00 ml con Col. Matamoros-Reynosa; Oriente: 17.00 ml con lote particular; Poniente: 64.60 ml con Brecha a Ebb. Control. Mpio. de H. Matamoros, Tam.</p>	<p>Se menciona explicacion al final.</p>
<p>* Terreno rural donde se encuentra construido el tanque elevado en el Ejido La Florida, construido en area verde, propiedad del Mpio. de Valle Hermoso, Tam.</p>	<p>Se menciona explicacion al final.</p>
<p>* Terreno donde se ubica la planta potabilizadora de el Poblado Anahuac con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 68 ml con canal de riego 3-18 D; Sur: 50 ml con lote particular de la Sra. Ramona Carrizales; Oriente: 133 ml Col. Los Fresnos y Poniente: 133 ml con Brecha 124.</p>	<p>Se menciona explicacion al final.</p>

## RELACION DE TERRENOS Y EDIFICIOS EN EJIDO RANCHO VIEJO

Descripción del Bien	Observaciones
<b>RANCHO VIEJO:</b> * Terreno rural donde se encuentra la Planta potabilizadora, en la siguiente dirección: Al norte de Km. 30.5 de la Autopista Reynosa - Matamoros y a 3 km. Al poniente de la Carretera del puente Libre Comercio.  * Planta captación del Rio Bravo (barraje); ubicado cerca del Ejido Rancho Viejo.	Se menciona explicación al final.    Se menciona explicación al final.

HERMOSO TAMAULIPAS

**NOTA ACLARATORIA:**

HASTA EL MOMENTO EN QUE SE RINDE ESTA INFORMACION NO CONTAMOS CON DOCUMENTO ALGUNA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE DICHS BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO; POR LO QUE SE ESTA EN INVESTIGACION PARA ACLARAR

ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO; POR LO QUE SE ESTA EN INVESTIGACION PARA ACLARAR DICHA SITUACION DE LOS MISMOS.

## RELACION DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO AL 31 DE MARZO DEL 2015

PARQUE VEHICULAR DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA								
DESCRIPCION	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	COLOR	CONDICIONES	RESGUARDANTE	USO QUE SE LE DA
CARRO ATOS	DODGE	BASICO	2003	KMHAG1G43U332945	AMARILLO	BUENAS	LAE. OLVERIO R. MEDELLIN F.	TRANSPORTE
PARQUE VEHICULAR DE LA GERENCIA COMERCIAL								
DESCRIPCION	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	COLOR	CONDICIONES	RESGUARDANTE	
CAMIONETA CABINA EXTENDIDA	CHEVROLET	SILVERADO	2003	1GCEC19T93272546	NEGRO	REGULARES	EVER MEDELLIN REYES	UTILITARIO
CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	PICK UP	1995	5MSUD21007562	BLANCA	BUENAS	JAIIME ZAMORA RDZ.	UTILITARIO
CAMIONETA CHASIS LARGO No.2	NISSAN	ESTACAS	2000	3N6CD1554YK048765	BLANCO	MALAS	REYNALDO GARZA SALMERON	UTILITARIO
PARQUE VEHICULAR DE LA GERENCIA TECNICA								
DESCRIPCION	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	COLOR	CONDICIONES	RESGUARDANTE	
CAMION CHASIS	CHEVROLET	CAMION	1995	3G0JC44K6SM125034	AZUL	REPARADO	ING. ALBERTO ZAMORA RDZ.	UTILITARIO
CAMIONETA CHASIS LARGO No.1	NISSAN	ESTACAS	2000	3N6CD1558YK049949	BLANCO	MALAS	C. GUADALUPE TORRES RDZ.	UTILITARIO
CAMIONETA CHASIS LARGO No.6	NISSAN	ESTACAS	2003	3N6CD1553K108604	BLANCO	MALAS	AVELINO SANCHEZ SOSA.	UTILITARIO
CAMIONETA DOBLE CABINA No. 5	NISSAN	PICK UP	2002	3N6CD13592K042812	BLANCO	MALAS	MOISES SEPEDA RIVERA	UTILITARIO
CAMIONETA 1 1/2 CABIN	A MAZDA	PICK UP	1994		BLANCO	MALAS	QFB ALMA D. GALVAN	UTILITARIO
CAMIONETA CHASIS LARGO No. 4	NISSAN	ESTACAS	2002	3N6CD15512K078782	BLANCO	MALAS	C. JUAN JOSE GUEVARA G.	UTILITARIO
RETROEXCAVADORA	CASE	CALCA 6	580M	JJ-0310241	AMARILLO	REGULARES	C. GUADALUPE TORRES R.	UTILITARIO
RETROEXCAVADORA	CASE	CALCA 14 TURBO	580M	JJG0309964	AMARILLO	REGULARES	C. GUADALUPE TORRES RDZ.	UTILITARIO
CAMION MOTOR DIESEL	FORD	VACTOR	1990	1FDYR82AB1VA25051	BLANCO	MALAS-EN USO	C. JOSE CONCEPCION MENDOZA	UTILITARIO
CAMION MOTOR DIESEL	INTERNATIONAL	VACTOR	4400 310H.P.	3HAMS2R0GL000849	BLANCO	NUEVO	C. JOSE CONCEPCION MENDOZA	UTILITARIO

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
 SE  
 E

**DE:** Juana Maria Flores [mailto:j.flores@comapavallehermoso.gob.mx]

**Enviado el:** Miércoles, 27 de Mayo de 2015 03:19 p.m.

**Para:** [REDACTED]

**Asunto:** RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACION

LIC. [REDACTED]

PRESENTE.-

POR MEDIO DEL PRESENTE SE REMITE INFORMACION SOLICITADA POR USTED VIA CORREO ELECTRONICO EN RELACION A LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIO DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS; ASI MISMO, SE LE REMITE RELACION DEL PARQUE VEHICULAR CON QUE CUENTA EL ENTE PUBLICO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:  
 COMAPA VALLE HERMOSO." (Sic)

Aunado a lo anterior, en fecha cinco de junio del en curso, la parte recurrente rindió sus alegatos respectivos, en los que manifestó lo que en seguida se transcribe:

"DE: [REDACTED]

Enviado el: viernes, 05 de junio de 2015 10:12 a.m.

Para: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Asunto: Re: Se notifica periodo de alegatos dentro del Recurso de Revisión RR/010/2015/RJAL

Datos adjuntos: COMAPA VALLEHEROMOSO OFICIO DE CONCLUSION DEL RECURSO DE REVISION. doc

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
DE TAMAULIPAS  
P R E S E N T E.-

EXPEDIENTE: RR/010/2015/RJAL

Me refiero a su similar, que para dar contestación, adjunto un oficio libre.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 5 de Junio de 2015

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
DE TAMAULIPAS  
P R E S E N T E.-

EXPEDIENTE: RR/010/2015/RJAL

Por este medio informo a ésta H. Autoridad que recibí la información que solicité a la COMAPA VALLEHERMOSO, dentro del término legal para para la substanciación de este Recurso de Revisión y estoy conforme con la información recibida, ya que da respuesta a mi requerimiento de información.

Por lo anteriormente manifestado, solicito que se tenga por satisfecho y concluido por mi parte este recurso de revisión.

Lo anterior es para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE,

[REDACTED] (Sic)

**TERCERO.-** Sin entrar al fondo del asunto, se advierte que en el presente caso, nos encontramos en un supuesto de los señalados por la Ley de la materia, que traen como consecuencia el sobreseimiento del recurso en que se actúa, toda vez que el revisionista se duele en principio de cuenta, haber realizado una solicitud de información a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas, misma que formuló por medio de correo electrónico en seis de marzo del año en curso, solicitando medularmente lo siguiente: **1.- Si ese ente cuenta con bienes muebles e inmuebles de patrimonio propio; y, 2.- Relación de lo anterior, que contenga la ubicación de los mismos por calle, número, colonia, ciudad, código postal, así como características físicas de dichos bienes;** solicitud que únicamente fue acusada de recibido por el ente paramunicipal en mención, en la misma fecha en que fue presentada, lo que es visible a fojas 4 y 5 del presente sumario, sin embargo, la autoridad responsable fue omisa en dar contestación a lo anterior, transcurriendo así el término de veinte días

hábiles que marca el artículo 43, numeral 3, de la Ley de la materia, para dar contestación a las solicitudes de información.

Inconforme con lo anterior, [REDACTED], imprimió y llenó el formato que este Instituto pone a disposición del público en el sitio de internet [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/Formato\\_RR.pdf](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato_RR.pdf), para aquellos que deseen ejercer su garantía del derecho de acceso a la información pública, e interpuso el recurso de revisión ante este órgano garante, en contra de la Comisión Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Hecho lo anterior, el Comisionado Presidente de este Instituto acordó en trece de mayo del presente año la admisión del medio de defensa, ordenó la formación del expediente respectivo, su ingreso estadístico requirió el informe circunstanciado al sujeto obligado señalado como responsable; sin embargo, el cinco de junio del año actual, se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, un mensaje de datos procedente de la cuenta [REDACTED], el cual pertenece al recurrente, al que adjuntó un archivo en formato WORD, mismo que contenía un escrito por medio del cual manifestó **desistirse** del presente medio de impugnación.

Ahora bien, para lo anterior es necesario acudir al contenido del artículo 50, del Reglamento para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, mismo que establece lo siguiente:

*"Artículo 50. El recurrente podrá desistirse por escrito en cualquier momento hasta antes de que se dicte la resolución; sin embargo, cuando el Recurso se presente a través de correo electrónico, no será necesario el desistimiento por escrito, sino que bastará presentarlo por la misma vía electrónica."*

De lo vertido anteriormente, nos encontramos que dicho recurrente se alinea a lo establecido en el artículo descrito, ya que se desistió por la vía electrónica tal y como lo prevé el artículo recién transcrito, adjuntando además a su mensaje de datos el escrito digitalizado de desistimiento.

Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECF  
EJE  
it



Ahora bien, es preciso destacar que en el caso concreto se actualiza una de las causales de sobreseimiento que señala el artículo 77, apartado 2, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, mismo que se transcribe a continuación:

**"ARTÍCULO 77.**

2. *Procede el sobreseimiento del recurso de revisión en los siguientes casos:*

a) *El recurrente se desiste por escrito;*

... (El énfasis es propio)

En tal virtud, se concluye que al haber hecho uso el recurrente de la facultad conferida por los artículos recién invocados, la cual consiste en poder desistir del medio de impugnación intentado en cualquier momento del procedimiento hasta antes de dictada su resolución, hipótesis normativa que a todas luces se actualiza, ya que el mensaje de datos por el que el revisionista hizo llegar su escrito de mérito, fue enviado el tres de julio del presente año, fecha que evidentemente se encuentra dentro del lapso procesal adecuado para el desistimiento, ya que aún no había sido dictado fallo alguno dentro del expediente, en que se resuelve, por lo tanto, el presente medio de impugnación ha quedado sin materia, y en la parte dispositiva de este fallo deberá declararse el sobreseimiento del Recurso de Revisión interpuesto por [REDACTED] en contra de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas, en vista de las consideraciones hechas valer en el presente considerando.

**CUARTO.-** Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 8º del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, las resoluciones de este órgano garante se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo impone el precepto 29, numeral 1, de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

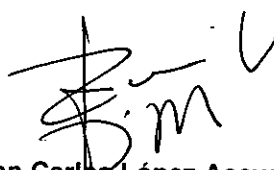
**RESUELVE:**

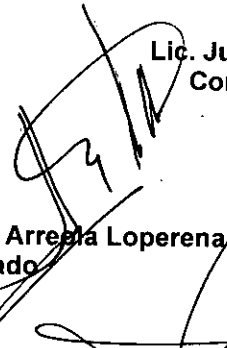
**PRIMERO.-** Se sobresee el Recurso de Revisión interpuesto por [REDACTED], en contra de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas, en virtud de los razonamientos expuestos en el considerando TERCERO de la presente resolución.

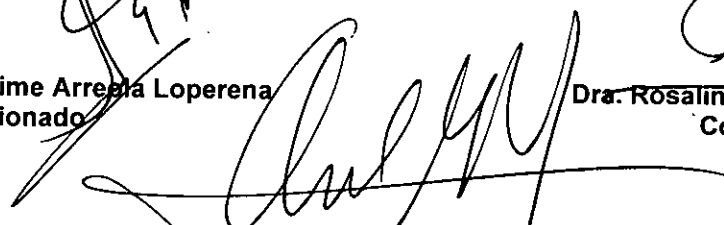
**SEGUNDO.-** Archívese el presente asunto como concluido.

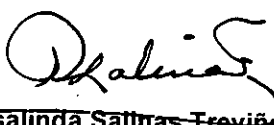
**NOTIFÍQUESE** a las partes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Así lo resolvieron por unanimidad los licenciados Juan Carlos López Aceves, Roberto Jaime Arreola Loperena y la doctora Rosalinda Salinas Treviño, Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo presidente el primero y ponente el segundo de los nombrados, quienes son asistidos por el licenciado Andrés González Galván, Secretario Ejecutivo de este Instituto, quien autoriza.

  
Lic. Juan Carlos López Aceves  
Comisionado Presidente

  
Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena  
Comisionado

  
Lic. Andrés González Galván  
Secretario Ejecutivo

  
Dra. Rosalinda Salinas Treviño  
Comisionada

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RR/010/2015/RJAL, INTERPUESTO POR [REDACTED], EN CONTRA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.